

QUILLOTA, 07 de Enero de 2019.

La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 223 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N° 409/2018 de 27 de Diciembre de 2018 de Sub-Director de Tránsito y Transporte Público a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 04 de Enero de 2019, mediante el cual informa que por observación N°73/2018 del Director de Control Interno, se solicita completar en el punto N° 8 de Decreto Alcaldicio N° 6024, de fecha 07 de Junio de 2018;

- Donde dice "Autorización de 03 de Mayo de 2018".

-- Debe decir "AUTORIZACION DE 03 DE MAYO DE 2018; EMITIDA POR EL SUB DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO EN EL CUAL AUTORIZA A LA EMPRESA SOCIEDAD DE SERVICIOS TECNICOS SATTO LTDA A REPARAR CABLES Y SOPORTE DE REGLETAS DAÑADAS EN INTERIOR DE GABINETE REMOTO DE SEMAFORO EN LA INTERSECCION DE PASO PEATONAL ALBERDI/CHAMPAGNAT , INFORME TECNICO N°19/2018, POR UN VALOR DE \$988.000 IVA INCLUIDO".

Por lo anteriormente expuesto, se solicita se dicte Decreto Alcaldicio que rectifique Visto N°8 del Decreto Alcaldicio N° 6024 de fecha 07 de Junio de 2018;

2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Fotocopia de factura electrónica N° 167, emitido por la Sociedad de Servicios Técnicos Satto Limitada, por un monto \$8.191.971;
4. Decreto Alcaldicio N°6024 de fecha 07 de Junio de 2018;
5. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 001568, de fecha 30 de Mayo de 2018, emitido por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad de Quillota;
6. Fotocopia de Ord. N° 153/2018, de fecha 25 de Mayo de 2018, emitido por el Subdirector de Tránsito y Transporte público a Jefa de Contabilidad y Presupuesto;
7. Fotocopia de informe Técnico N° 19/2018, de fecha 14 de Mayo de 2018;
8. Fotografías en blanco y negro de regletero semáforo peatonal Alberdi/Champagnat;
9. Copia de constancia de fecha 17 de Mayo de 2018, ante Carabineros de la 4ta. Comisaria de Carabineros, Quillota;
10. Fotocopia de autorización de fecha 03 de Mayo de 2018, emitida por el Subdirector de Tránsito y Transporte Publico;
11. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **RECTIFÍCASE** Visto N°8 del Decreto Alcaldicio N°6024 de fecha 07 de Junio de 2018, en el siguiente sentido:

- Donde dice "Autorización de 03 de Mayo de 2018".
- Debe decir " **AUTORIZACION DE 03 DE MAYO DE 2018; EMITIDA POR EL SUB DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO EN EL CUAL AUTORIZA A LA EMPRESA SOCIEDAD DE SERVICIOS TECNICOS SATTO LTDA A REPARAR CABLES Y SOPORTE DE REGLETAS DAÑADAS EN INTERIOR DE GABINETE REMOTO DE SEMAFORO EN LA INTERSECCION DE PASO PEATONAL ALBERDI/CHAMPAGNAT , INFORME TECNICO N°19/2018, POR UN VALOR DE \$988.000 IVA INCLUIDO**".

**SEGUNDO:** **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos, el Decreto Alcaldicio N°6025 de fecha 07 de Junio de 2018, permanece vigente, incólume e inmodificado.

**TERCERO:** **ADOPTEN** el Director de Tránsito y Transporte Público las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



**PATRICIO ENCALADA AHUMADA**  
**INGENIERO EN TRANSPORTE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (s)**



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
  2. Director de Tránsito y Transporte Público
  3. Administración Municipal
  4. Presupuesto
  5. Interesado
  6. Secretaría Municipal
  7. Administración y Finanzas
  8. Tránsito
- LMG/PEA/lcv.-